

# AYUDAS PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS 2025 (TURISMO)

---

Guía práctica para la **presentación de solicitudes**. Desde el 20 de mayo al 8 de junio (Ambos inclusive)

Este documento tiene por objeto dar respuesta a aspectos de trámite generales que afectan a gran parte de las empresas. Lea primero las Bases de la Convocatoria (único texto vinculante), examinando la documentación particular que precise su solicitud.

# ¿A QUIÉN VA DIRIGIDA LA AYUDA?

Personas autónomas y pequeñas empresas que cumplan los siguientes requisitos:

Actividad en **Alcobendas**



Actividad incluida en **determinados sectores CNAE** relacionados con turismo (consultar ANEXO I).

**No recuerdo cuál es el CNAE de la empresa .... ¿Dónde lo compruebo?**

- Resolución de alta autónomo S.S.
- Certificado de situación censal (localizar IAE y buscar conversión a CNAE en Internet, por ej: [www.iberaval.es](http://www.iberaval.es))

# ¿CUÁL ES EL IMPORTE DE LA AYUDA Y QUÉ GASTOS SE SUBVENCIONAN?

- Hasta **3.000 €**.

## **Criterio valoración solicitudes:**

LÍNEA 1 (DIGITALIZACIÓN). 1 punto.

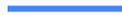
LÍNEA 2 (ACONDICIONAMIENTO Y MODERNIZACIÓN LOCALES): 1 punto.

**Puntuación máxima: 2 puntos.**

**Gastos subvencionables** realizados y pagados entre el 1 de enero de 2025 hasta la fecha de presentación de la solicitud:

- 1. LÍNEA 1 (DIGITALIZACIÓN):** Creación, desarrollo y mantenimiento web; aplicaciones, marketing y publicidad on-line, comercio electrónico, software gestión empresarial y formación en digitalización.
- 2. LÍNEA 2 (ACONDICIONAMIENTO Y MODERNIZACIÓN LOCALES):** Servicios profesionales y material necesario para el embellecimiento interior y exterior (reformas, rótulos, sistemas seguridad, decoración de cierres, etc.)

"Mi actividad se desarrolla en Alcobendas, he comprobado que el CNAE está incluido en la relación del Anexo I y tengo gastos subvencionables."



¿Cuáles son los siguientes pasos?

# Pasos a seguir...

Tener preparada y  
escaneada la  
**documentación  
general**  
(en TODOS los casos)

+

Tener preparada y  
escaneada la  
**documentación  
particular** (autónomos,  
sociedades, com.  
bienes, otros ...)

+

Descargar modelos  
normalizados: **solicitud  
y Anexos II al VI**,  
cumplimentar y firmar.

+

Realizar el **trámite** de  
**solicitud** en la **sede  
electrónica** del  
Ayuntamiento.  
([www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org))

1



2



3



4



La documentación  
preferiblemente en PDF.  
Evitar fotos.  
(la suma de todos los documentos  
no debe superar 20MB)

# 1. Documentación general

Aportar en **TODOS** los casos.

1. **Solicitud firmada.** (Por el solicitante, representante legal o en caso de Comunidades de Bienes por todos los comuneros).
2. **Anexo II. Memoria de actividad subvencionable**
3. **Anexo III. Resumen de gastos subvencionables.**
4. **Anexo IV. Tabla excel relación de gastos.**
5. **Anexo V. Declaración responsable.**
6. **ANEXO VI. Datos bancarios.**
7. **Archivo único (pdf) copia facturas u documentos de pago ordenados según tabla Anexo IV.**
8. **Certificado de situación censal** de la empresa/autónomo.  
(<https://sede.agenciatributaria.gob.es>).

\*Solo cuando proceda (Aplazamiento/fraccionamiento deudas tributarias, de Seguridad Social, Ayuntamiento).

## 2. Documentación particular

- Autónomos (A)
- Sociedades (B)
- Com. de bienes / Sociedad civil (C)

### A) EMPRESA INDIVIDUAL (AUTÓNOMOS)

- **Resolución/ Certificación alta en la seguridad Social** (RETA)/mutualidad y justificante de pago **última cuota autónomo**/mutualidad.
- En caso de estar establecido en centro de negocios/espacios coworking (contrato suscrito con dicho centro)

### B) SOCIEDADES

- Número de identificación fiscal (**CIF**).
- Resolución **alta RETA/ mutualidad** (autónomos societarios) o régimen correspondiente.
- Justificante de pago **última cuota autónomo**/mutualidad.
- **Escritura** Constitución/modificación.
- Documento que acredite identidad del promotor **solicitante o representante legal**, en caso de no ser el administrador quien firma la solicitud.
- En caso de estar establecido en centro de negocios/espacios coworking (contrato suscrito con dicho centro)

### C) COMUNIDADES DE BIENES/SOCIEDADES CIVILES. (SOLICITUD Y ANEXOS II AL VI FIRMADO POR TODOS LOS SOCIOS COMUNEROS)

- Resolución **alta RETA/ mutualidad** (de todos los socios).
- Justificante de pago **última cuota autónomo**/mutualidad.
- Copia **contrato** constitución Comunidad de Bienes o Sociedad Civil.
- En caso de estar establecido en centro de negocios/espacios coworking (contrato suscrito con dicho centro).

### 3. Otra documentación.

- Aportar **SOLO** si NO SE AUTORIZA CONSULTA ( en modelo solicitud).
- DNI/NIE del solicitante o representante.
- Certificado de estar al corriente de pago Hacienda.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Alcobendas.
- Licencia de apertura y funcionamiento del establecimiento.

# Después de que finalice el plazo de presentación de solicitudes...

## 1. Fase de **Instrucción** :

- Estudio y comprobación documentación de los requisitos y actividad subvencionable.
- Valoración solicitudes.
- Requerimientos.

**2. Publicación Resolución provisional** en [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org) (Efectos de notificación art. 45.1 LPAC). 10 días Alegaciones.

**3. Publicación de Concesión Definitiva.**

**4. Aportación por parte de los beneficiarios de medios publicidad (10 días).**

**5. Elaboración expedientes individuales: Fase administrativa reconocimiento de Obligación** . (Previo al pago, en cumplimiento de la legislación aplicable).

**6. Abono en cuenta corriente indicada en solicitud.**

## Observaciones y preguntas frecuentes. (Para todos los **solicitantes**)

- **NO olvide que la solicitud debe estar firmada por el representante legal de la empresa.** (Los empresarios individuales pueden firmar de forma manuscrita, las empresas deberán hacerlo con certificado electrónico tal y como exige el art. 14.2 de la Ley 39/2015)
- **No olvide** marcar también las casillas del **reverso de la solicitud.**
- **¿Debo presentar las facturas con la solicitud?** Sí. Deberá incluir copia escaneadas junto con los justificantes de pago en un archivo único, ordenadas según detalle en el Anexo IV. (Tabla excel gastos)
- **NO** podrán ser tenidos en cuenta aquellos gastos que no estén incluidos y correctamente clasificados en tanto en el Anexo III ( Resumen gastos) como en la Tabla de exce, Anexo IV.
- No olvide que, tras la publicación de la Concesión, todos los beneficiarios deberán justificar haber cumplido con la obligación de dar publicidad de la ayuda. (10 días)
- **¿Cómo conoceré el estado de mi expediente tras la solicitud?** A través de la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcobendas [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org). No se realizarán notificaciones individuales a los interesados.

## Observaciones y preguntas frecuentes. II (sólo para aquellas empresas que resulten **beneficiarias**)

- Estas Ayudas serán **INCOMPATIBLES** con otras destinadas a financiar los mismos gastos.
- Lea atentamente las obligaciones detalladas en la **convocatoria y posteriormente en la Resolución de concesión.**(custodiar la documentación original aportada, dar publicidad de la ayuda percibida, disponer de los libros contables exigidos por la legislación aplicable para su posterior comprobación y control, etc)